Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

EERSSA ¡La energía somos todos!

RESOLUCIÓN No. 022-2015 DESIERTO

La Presidenta Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

CONSIDERANDO:

QUE, la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el suplemento del registro oficial No. 48 de 16 de octubre de 2009 y La Ley de Compañías.

QUE, en atención a los proyectos y obras establecidos para el programa Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador II, remitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, se propuso realizar la contratación de "ADECUACIÓN DE LA POSICIÓN AMALUZA EN LA S/E CARIAMANGA"

QUE, mediante publicación en el Diario el Telégrafo del día miércoles 15 de julio del 2015 y en el portal Institucional se invitó a los oferentes elegibles a presentar sus ofertas para participar en el proceso BID2-RSND-EERSSA-ST-OB-002, para la "ADECUACIÓN DE LA POSICIÓN AMALUZA EN LA S/E CARIAMANGA".

QUE, mediante memorando EERSSA-GEOPE-2015-0878-M, suscrito por el Gerente de Operación y Mantenimiento, encargado se hace conocer que en el proceso BID2-RSND-EERSSA-ST-OB-002, no se presentaron ofertas, situación que se sujeta a lo dispuesto en el art. 33 literal a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En uso de su atribuciones legales, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR desierto el proceso BID2-RSND-EERSSA-ST-OB-002

SEGUNDO.-DISPONER inmediatamente la reapertura del proceso.

TERCERO.-DISPONER a la Superintendencia de Sistemas de la EERSSA la publicación en el portal Institucional de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Loja, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil quince.

Ing. Alicia Jaramillo Febres
PRESIDENTA EJECUTIVA

RLO